

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00139.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, al certificado de tradición y libertad allegado por dicho extremo y toda vez que el bien está legalmente embargado, el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 601 del Código General del Proceso,

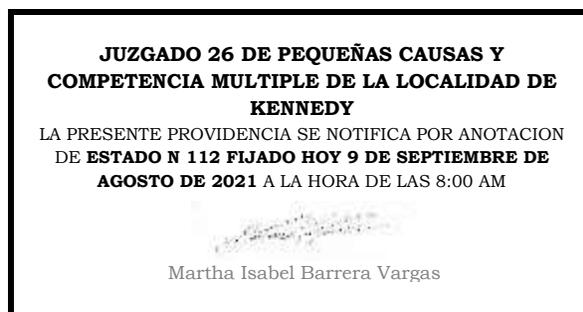
DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria "**N°50S-454267**", ubicado en la "**calle 37 sur N°78C - 02, bloque 2, apartamento 204, del Conjunto Multifamiliar Supermanzana 7 P.H.**" (dirección catastral) en el barrio Ciudad de Kennedy Central, de la localidad de Kennedy, de propiedad de la señora **MARÍA LUISA PINZÓN DE SILVA.**

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **11 de mayo de 2022¹**, y se designa como secuestre del bien inmueble a quien aparece en el acta de auxiliares de la justicia adjunta. Líbrese comunicación informando que el encargo es de obligatoria aceptación. Fijese la suma de **\$130.000.00.**, como honorarios los cuales deberá cancelar la parte demandante, líbrese comunicación.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



^{1 1} La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948f55419940f288b2e86372694e8f916df44db0d4b8170ce1eafb334e0c1157**

Documento generado en 08/09/2021 08:44:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>